

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	GESTIÓN DE USUARIOS DE LA ATMV EN APLICACIONES CORPORATIVAS Y DEPARTAMENTALES
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Gestión de usuarios en aplicaciones corporativas de la GVA, así como específicas de la ATMV
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Más información véase en : http://atmv.gva.es
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Datos de categoría especial: Salud (diversidad funcional)	
Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma manuscrita, o electrónica; Imagen; Voz; cualquier otro dato que pudiera ser aportado en la solicitud	
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS	Usuarios de las aplicaciones corporativas de la GVA y específicas de la ATMV
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración de la Generalitat Valenciana y sector público instrumental;órganos de la Unión Europea
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:	No están previstas transferencias internacionales de datos
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.